

|                                                                                   |                                                                                                                                  |  |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                                                                                             |  | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   |                                                                                                                                  |  | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | RESOLUCIÓN No. 314 DE 2021                                                                                                       |  | Versión: 01         |
|                                                                                   | "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA" |  | Página: 1 de 9      |

## LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por la ley 87 del 29 de Noviembre de 1993, el decreto único reglamentario del Sector de Función Pública 1083 del 26 de Mayo del 2015, Decreto 648 del 19 de Abril del 2017, Decreto 1499 del 11 de Septiembre del 2017, Acuerdo No. 016 del 25 de Agosto de 1980 del Concejo Municipal de Bucaramanga, Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Resolución 408 de fecha 30 de Agosto de 2016, resolución 066 del 8 de Febrero del 2018, Resolución 046 del 2 de Febrero del 2021 expedidas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y,

### CONSIDERANDO

1. Que en artículo 209 de la Constitución Política del 20 de julio de 1991 preceptúa que *"La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*, y el artículo 269 del 20 de julio de 1991 ídem determina que *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."*
2. Que los literales a) y f) del artículo 2° de la Ley 87 del 29 de Noviembre de 1993 establecieron que el diseño y desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará, entre otros, al logro de los siguientes objetivos fundamentales: *"a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; (...) f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; (...)"*
3. La Ley 1474 del 11 de Julio del 2011, reglamenta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, indicando que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

*Karef*

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA  
POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"**

4. Que la ley 1753 del 9 de Junio del 2015, dispone la fusión del Sistema de Desarrollo Administrativo y el de Gestión de Calidad y su articulación con el de Control Interno, para lo cual se adoptará un Modelo.
5. Que mediante la Resolución No.699 del 29 de Octubre del 2015 la Dirección de Tránsito de Bucaramanga aprueba la política de Administración del riesgos.
6. Que el decreto 1499 del 11 de Septiembre del 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 del 26 de Mayo del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 del 9 de Junio del 2015, donde se determinan las políticas de gestión y desempeño institucional, en su capítulo III, Actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG.
7. Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 4, de Marzo de 2021, expedido por Departamento Administrativo de la Función Pública; Dimensión de Control Interno, en su segundo componente gestión del riesgo en la entidad, hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. Previo a la Gestión del Riesgo, la entidad establece sus objetivos alineados con la planeación estratégica, dirigidos al cumplimiento de la normatividad vigente; partiendo del análisis del contexto interno, externo de la entidad y el del proceso, se identifican los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles y los analiza como base para determinar cómo deben gestionarse, para lo cual la entidad debe contar con mecanismos efectivos de evaluación de riesgos, con el fin de establecer el nivel de riesgo inherente y residual.
8. Que según el marco normativo expuesto y como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno, el estudio, análisis y manejo de los riesgos son actividades inherentes a la función del nivel gerencial dentro de la organización, que tienen como objetivo definir un conjunto de estrategias a partir de los recursos (humanos, físicos y financieros), de manera que a corto plazo se mantenga la estabilidad de la organización, protegiendo los activos y recursos y, a largo plazo se minimicen las pérdidas ocasionadas por la ocurrencia de dichos riesgos.

|                                                                                   |                                                                                                                                  |  |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                                                                                             |  | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   |                                                                                                                                  |  | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | RESOLUCIÓN No. 314 DE 2021                                                                                                       |  | Versión: 01         |
|                                                                                   | "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA" |  | Página: 3 de 9      |

9. Que con la aplicación de estas directrices se busca encausar y optimizar el accionar de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la estructuración de criterios orientados hacia la toma de decisiones respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la entidad para el cumplimiento de la misión, los objetivos organizacionales, un uso eficiente de los recursos, la continuidad en la prestación de los servicios, y la protección de los bienes utilizados para servir a la comunidad. Igualmente, se busca el mejoramiento continuo con la aplicación e implementación de políticas efectivas de administración del riesgo.
10. Que es procedente actualizar la Política de Administración de Riesgos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para adecuarlo al marco normativo citado posterior a la Resolución 699 del 29 de Octubre del 2015.

Que, en virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Actualizar y desarrollar la Política de Administración de Riesgos en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, a través del adecuado tratamiento de los riesgos de gestión institucional por procesos y proyectos de inversión, que incluya los asociados a: activos de información; seguridad y salud ocupacional; gestión ambiental; procesos de selección y/o contratación; y los posibles riesgos relacionados con eventos de corrupción, para garantizar el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, la cual será la base para la definición de los planes de contingencia y continuidad de la entidad.

**ARTÍCULO 2°. - Objetivo:** Contribuir a la seguridad razonable frente al cumplimiento de la misión y al logro de los objetivos institucionales, mediante la asignación de roles y responsabilidades de cada uno de los servidores y contratistas de prestación de servicios de la Entidad (Esquema de las Líneas de Defensa) y adopción de lineamientos para el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos de gestión, corrupción, y seguridad digital, para la administración de riesgos de la entidad.

**ARTÍCULO 3°. - Operacionalización:** Los responsables de los procesos, en equipo con sus colaboradores, deben utilizar la herramienta electrónica publicada en la Intranet - Administración de Riesgos-, de acuerdo con el rol asignado y en los ciclos de control definidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°. - Roles y Responsabilidades:** Para la Administración del Riesgo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se determinan los roles de los diferentes actores,

*[Handwritten signature]*



de acuerdo con la directriz del Departamento Administrativo de la Función Pública consignada en el Manual de Implementación del MECI 1000:2005, así:

### **LÍNEA ESTRATÉGICA**

- a) **Consejo Directivo y Dirección General:** Definirán los lineamientos para la administración del riesgo de la entidad; el equipo directivo determinará el apetito, tolerancia y capacidad de los riesgos, identificará aquellos riesgos que impidan el logro de su propósito fundamental y las metas estratégicas.
- b) **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:**
- Asegurará de la permeabilización en todos los niveles de la organización pública de la presente política institucional, de tal forma que cada una de las tres líneas de defensa conozcan claramente los niveles de responsabilidad y autoridad que posee frente a la gestión del riesgo.
  - Evaluará y dará línea sobre la administración de los riesgos en la Entidad.
  - Evaluará el estado del Sistema de Control Interno y aprobará las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del mismo.
  - Realizará seguimiento a la implementación de cada una de las etapas de la gestión del riesgo y los resultados de las evaluaciones realizadas por la Oficina de Control Interno y Gestión.
  - Analizará eventos y riesgos críticos.
- c) **Comité Institucional de Gestión y Desempeño:**
- Aprobará el Mapa de riesgos de corrupción que hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y las actualizaciones del mismo.
  - Analizará gestión del riesgo y aplica mejoras.

**PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA – Equipo Directivo, líderes de proceso y sus equipos de trabajo** Desarrollarán e implementarán procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora, para ello se diseñan, implementan y monitorean los controles y gestionaran de manera directa en el día a día los riesgos de la entidad, por lo tanto:

- Identificarán y valorarán los riesgos, que pueden afectar los procesos a su cargo y los actualizarán cuando se requiera, bajo la metodología vigente, informando de la novedad a la Oficina Asesora de Planeación.
- Definirán, diseñarán, aplicarán y realizarán seguimiento a los controles para mitigar los riesgos y propondrán mejoras a la gestión del riesgo en su proceso.

|                                                                                   |                                                                                                                                  |  |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                                                                                             |  | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   |                                                                                                                                  |  | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | RESOLUCIÓN No. <b>314</b> DE 2021                                                                                                |  | Versión: 01         |
|                                                                                   | "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA" |  | Página: 5 de 9      |

- Supervisarán la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectando las deficiencias de los controles y determinando las acciones de mejora a que haya lugar.
- Revisarán el cumplimiento de los objetivos de sus procesos e identificarán en caso de que no se estén cumpliendo, los posibles riesgos que se están materializando en el cumplimiento de los objetivos.
- Revisará y realizará seguimiento al cumplimiento de las actividades y planes de acción acordados con la línea estratégica, segunda y tercera línea de defensa con relación a la gestión de riesgos.
- Revisarán los planes de acción o de contingencia establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible la repetición del evento y lograr el cumplimiento a los objetivos.
- Orientará el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos.
- Asegurará que sean compatibles con las metas y objetivos de la entidad, y cuando sea el caso emprenderá acciones de mejoramiento para su logro.
- Reportará a la Oficina Asesora de Planeación:
  - Los eventos (riesgos materializados) e incidentes que generan o podrían generar pérdidas a la entidad, junto con el tratamiento correspondiente.
  - El "Desempeño del control= # eventos / frecuencia del riesgo (# veces que se hace la actividad)" e indicadores claves de los riesgos, para evaluar la tendencia la eficacia de los controles que se disponen para mitigarlos.
  - Monitoreo y evaluación permanente a la gestión de riesgos.

**SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA** Para determinar quiénes pertenecen a la segunda línea de defensa es necesario dar respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Pertenece a la media o alta Dirección de la entidad?
- ¿Responde ante la alta dirección por un tema transversal de la entidad?
- ¿Realiza actividades de seguimiento y evaluación a los controles de la primera línea de defensa?

En este orden de ideas la Oficina Asesora de Planeación, pertenece a la segunda línea de defensa, no obstante, esto no quiere decir que sea la única que pertenezca a dicha línea,

*Handwritten signature*

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA  
POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"**

ya que todas aquellas dependencias que cumplan los criterios antes enunciados también harán parte de la segunda línea.

La Oficina Asesora de Planeación se encargará de asistir y guiar a la línea estratégica y la primera línea de defensa en la gestión adecuada de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y de sus procesos (a través del establecimiento de directrices y apoyo en el proceso de identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos) y monitoreará la gestión de riesgo y control ejecutada por la primera línea de defensa, complementando su trabajo de la siguiente forma:

- Revisará los cambios en el Direccionamiento Estratégico o en el entorno y cómo éstos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de apoyar a sus líderes de proceso en la actualización del mapa de riesgos.
- Asesorará a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo.
- Difundirá la presente metodología y acompañará, orientará y entrenará a los líderes de procesos en la identificación, análisis y valoración del riesgo.
- Revisará la adecuada definición de los objetivos de los procesos y su alineación con los objetivos institucionales y realizará las recomendaciones a que haya lugar.
- Revisará el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizará recomendaciones para el fortalecimiento de los mismos.
- Diseñará y pondrá en marcha mecanismos para que los funcionarios, contratistas de prestación de servicios, la ciudadanía y los interesados externos (Interventores, Contratistas de obra, entre otros) conozcan, debatan y formulen sus apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del Mapa de Riesgos de Corrupción.
- Consolidará el Mapa de riesgos de Corrupción y lo presentará para revisión y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Una vez sea aprobado, lo publicará en la página web de la entidad, como anexo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.
- Consolidará el Mapa de riesgos institucional y lo presentará para análisis y seguimiento ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

|                                                                                   |                                                                                                                                         |  |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|
|  | <b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                                                                                             |  | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   |                                                                                                                                         |  | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN No. 314 DE 2021</b>                                                                                                       |  | Versión: 01         |
|                                                                                   | <b>"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"</b> |  | Página: 7 de 9      |

- Supervisará en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa, que la primera línea identifique, evalúe y gestione los riesgos y controles para que se generen acciones.
- Evaluará que los riesgos sean consistentes con la presente política y que sean monitoreados por la primera línea de defensa.
- Identificará cambios en el apetito del riesgo en la Entidad, especialmente en aquellos riesgos ubicados en zona baja y los presentará para aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Monitoreará los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos y realizará seguimiento mensual a los resultados de las acciones emprendidas para mitigar los riesgos.
- Consolidará los seguimientos a los mapas de riesgo y elaborará informes trimestrales para el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
- Administrará la una Base Histórica de Eventos con los incidentes que generan o podrían generar pérdidas a la entidad, reportadas por la 1° y 3° línea de defensa.
- Asegurará que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente (supervisión de la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces).

**TERCERA LÍNEA DE DEFENSA- Oficina de Control Interno y Gestión** Proporcionará un aseguramiento, a través de la auditoría interna, sobre la efectividad del sistema de gestión de riesgos, validando que la línea estratégica, la primer línea y segunda línea de defensa cumplan con sus responsabilidades en la gestión de riesgos para el logro en el cumplimiento de los objetivos institucionales y de proceso, basado en el más alto nivel de independencia y objetividad sobre la efectividad del Sistema de Control Interno (SCI), para lo cual:

- Identificará y evaluará cambios que podrían tener un impacto significativo en el Sistema de Control Interno (SCI) y/o evaluación de los riesgos, durante las evaluaciones periódicas de riesgos y en el curso del trabajo de auditoría interna y lo reportará al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
- Proporcionará un aseguramiento basado en el más alto nivel de independencia y objetividad sobre la efectividad del SCI.
- Revisará la efectividad y la aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos de la entidad.



**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA  
POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"**

- Alertará a la línea estratégica sobre la probabilidad de riesgo de corrupción en las áreas auditadas.
- Asesorará de forma coordinada con la Oficina Asesora de Planeación, a la primera línea de defensa en la identificación de los riesgos institucionales y diseño de controles.
- Recomendará mejoras a la política de administración del riesgo.
- Revisará la efectividad y la aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos de la entidad.
- Adelantará seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción, verificando la publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página web de la entidad y la efectividad de los controles y publicará los resultados en la página web de la Entidad dentro de los diez (10) primeros días de los meses de mayo (con corte a 30 de abril), septiembre (corte 31 de agosto) y enero (corte 31 de diciembre) de cada anualidad.
- Proporcionará un aseguramiento objetivo e independiente sobre la eficacia de gobierno, gestión de riesgos y control interno a la Alta Dirección de la entidad, incluidas las maneras en que funciona la primera y segunda línea de defensa.

**ARTÍCULO 6°. - Ciclos de Control:** Para la operación del Sistema de Administración de Riesgos, los controles establecidos se revisarán y se ajustarán si es necesario para adaptarlos a los cambios, situaciones o circunstancias por las que pueda atravesar la Entidad; igualmente se debe cumplir con los siguientes Ciclos de Control:

Anualmente los **líderes de proceso con sus respectivos equipos de trabajo** identifican y/o validan los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital asociados al logro de los objetivos de los procesos institucionales. Para ello, documentarán lo propio en las hojas de trabajo institucionales y podrán contar con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

Los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital que se encuentren en zona de riesgo BAJO, que soporten documentación de sus controles en procedimientos, se evidencie la implementación de sus controles existentes y no presenten materialización durante la vigencia, pueden ser considerados para su eliminación.

A continuación, se encuentra una tabla de resumen con la frecuencia y responsable de cada reporte:

| RESPONSABLE                 | FRECUENCIA | REPORTE                                                                      |
|-----------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------|
| COMITÉ<br>CONSTITUCIONAL DE | Anual      | Pronunciamiento sobre el perfil de riesgo inherente y residual de la entidad |

|                                                                                   |                                                                                                                                  |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                                                                                             | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   |                                                                                                                                  | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | RESOLUCIÓN No. 314 DE 2021                                                                                                       | Versión: 01         |
|                                                                                   | "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA" | Página: 9 de 9      |

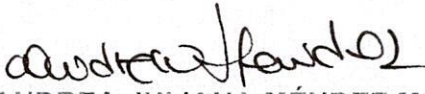
|                                           |                                                             |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO           | Semestral                                                   | Análisis de los riesgos institucionales                                                                                               |
|                                           | Trimestral (comités extraordinarios)                        | Seguimiento sobre los riesgos ubicados en la zona de riesgos extremo                                                                  |
| LÍDERES DE PROCESO                        | Acorde al nivel de Riesgo Residual:                         | Seguimiento sobre los riesgos en formato estandarizado de reporte.                                                                    |
|                                           | MODERADO: Trimestral<br>ALTO: Bimensual<br>EXTREMO: Mensual |                                                                                                                                       |
| JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN        | Mensual                                                     | Estado del arte de implementación de la política institucional de administración del riesgo, socializado mediante memorando circular. |
|                                           |                                                             | Seguimientos a los mapas de riesgo.                                                                                                   |
|                                           | Trimestral                                                  | Eventos de riesgos que se han materializado en la entidad.                                                                            |
| JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN | Cuatrimestral                                               | Seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción                                                                                     |
|                                           | De conformidad con el Plan Anual de Auditoría               | Seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos                                                                        |

**ARTÍCULO 7°. - Procedimiento:** La Oficina Asesora de Planeación incluirá y mantendrá actualizado el procedimiento para la administración de riesgos, en el proceso correspondiente, el cual será de obligatorio cumplimiento por todos los servidores de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

**ARTÍCULO 8°. -** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 699 del 29 de Octubre del 2015 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, Santander a los 31 AGO 2021

  
ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE  
Directora General

Proyectó: Juan Carlos Castilla Arévalo – Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Anyi Yulieth Santos Suárez - Contratista Oficina Asesora de Planeación

Revisó Aspectos Técnicos: Jorge Andrés Contreras Sánchez – Secretario General  
Claudia Ximena Mendoza Montagut – Subdirectora Financiera  
Iván Rodríguez Durán – Subdirector Técnico  
Juan Carlos Castilla Arévalo – Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Antonio José Rodríguez Linares - Jefe Oficina Asesora de Sistemas

Revisó Aspectos Administrativos: Jorge Andrés Contreras Sánchez – Secretario General

Revisó Aspectos Jurídicos: Lady Stella Herrera Dallos – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Juan Sebastián Vargas Sánchez – Abogado Contratista